

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**21329** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Llanos López.*

De conformidad con la propuesta elevada por las comisiones constituidas para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas del cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 14/09/2021 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 2021) habiendo acreditado los candidatos y candidatas los requisitos establecidos en la base undécima de la mencionada convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar en virtud de concurso de acceso a los Catedráticos de Universidad, que a continuación se relacionan:

#### *Propuesta de Catedrático de Universidad*

| Nombre               | Área de Conocimiento | Departamento        |
|----------------------|----------------------|---------------------|
| Javier Llanos López. | Ingeniería Química.  | Ingeniería Química. |

Tal y como dispone la normativa de aplicación, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se deberá formalizar la toma de posesión en la plaza, en las Unidades de Gestión Administrativa del Campus correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección de la interesada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 2021.–El Rector, José Julián Garde López-Brea.